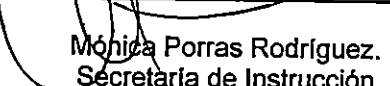


Versión Pública de RR-0149/2025 y sus acumulados RR- 0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025, que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	El 25 de junio de 2025.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 26 de junio del 2025 y Acta de Comité de Sesión Ordinaria número décima segunda.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	 Rita Elena Balderas Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	 Mónica Porras Rodríguez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Sentido de la resolución: **SOBRESEMIENTO Y REVOCACIÓN**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0149/2025** y sus acumulados **RR- 0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025**, relativo a los recursos de revisión interpuestos por la solicitante **Eliminado 1** en lo sucesivo la recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha nueve de diciembre del dos mil veinticuatro, la hoy recurrente remitió catorce solicitudes de acceso a la información pública al sujeto obligado, mismas que quedaron registradas bajo los números de folios señalados al rubro y requirió como modalidad de entrega de la información a través del portal.
- II. El día veintiuno de enero de dos mil veinticinco, el sujeto obligado respondió las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por la hoy recurrente.
- III. El diez de febrero de dos mil veinticinco, la entonces solicitante interpuso catorce recursos de revisión en contra de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado.
- IV. Por autos de diez de febrero de dos mil veinticinco, la Comisionada presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Ríta Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Personales, en lo sucesivo el Instituto, tuvo por recibido los medios de impugnación interpuestos por la recurrente, a los que se les asignó los números de expedientes RR-0149/2025, RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025, RR-0227/2025 y fueron turnados a su Ponencia para su trámite respectivo.

V. En proveídos de catorce de febrero de dos mil veinticinco, se admitieron los recursos de revisión, ordenando integrar los expedientes correspondientes, asimismo se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera sus informes justificados, debiendo anexar las constancias que acreditaran los actos reclamados, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; por tanto, se hizo del conocimiento de la recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando para recibir sus notificaciones personales a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia y de igual forma, se puntualizó que no ofreció pruebas.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

VI. Por acuerdos de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, se hizo constar que el sujeto obligado rindió sus informes justificados en tiempo y forma legal; asimismo, expresó que realizó alcances a las contestaciones iniciales a la recurrente; por lo que, se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho conviniera, en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificada sobre los informes justificados, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y los alcances de respuesta inicial que le otorgó esta última, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento.

VII. Con fechas siete de marzo de dos mil veinticinco, se tuvo por perdidos los derechos a la agraviada para manifestar algo en contrario respecto los informes justificados, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y los alcances de respuesta inicial que le otorgó esta última.

Asimismo, se indicó que se admitían únicamente las pruebas anunciadas por el sujeto obligado mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza; toda vez que, la recurrente no ofreció material probatorio; de igual forma, se indicó que los datos personales de la recurrente no serían divulgados.

Finalmente, se ordenó acumular los expedientes con números RR- 0155/2025, RR- 0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR- 0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR- 0221/2025 y RR-0227/2025 al expediente RR-0149/2025 por ser este el más antiguo, existir similitud en sus partes y todos pertenecen a la misma ponencia.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

VIII. En proveído de catorce de marzo de dos mil veinticinco, se indicó que se acumulaban los expedientes con números **RR- 0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025** al expediente **RR-0149/2025**, por ser este último el más antiguo y existir similitud entre las partes.

Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución definitiva.

IX. El día veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales.

CONSIDERANDOS.

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver los presentes recursos de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2º, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1º y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Segundo. Los recursos de revisión son procedentes en términos del artículo 170, fracciones V, VI y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. Los recursos de revisión se interpusieron vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Los presentes medios de impugnación cumplieron con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que los mismos fueron presentados dentro del término legal.

No obstante, y toda vez que en los presentes recursos de revisión se observa que el sujeto obligado, el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, remitió a la recurrente, de manera electrónica, alcances a sus respuestas iniciales, se estudiará si con los mismos se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado catorce solicitudes de acceso a la información, en las cuales se observan:

En el expediente con número **RR-0149/2025** se observa la siguiente petición de información, misma que fue asignada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 210440924000799:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de instituto de la juventud."

Por lo que hace al expediente con número **RR-0155/2025**, se advierte que la recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de grupos vulnerables."

Respecto al expediente con número **RR-0161/2025**, se observa que la reclamante pidió al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de ingresos."

En relación al expediente con número **RR-0167/2025**, se advierte que la entonces solicitante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de bienestar."

Por lo que hace al expediente con número **RR-0173/2025**, se advierte que la recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de hospital."

En el expediente con número **RR-0179/2025**, se observa que la reclamante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de contraloría"

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán,
Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-
0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-
0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-
0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-
0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y
RR-0227/2025.

Respecto al expediente con número **RR-0185/2025**, la entonces solicitante pidió al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de Servicios municipales."

En relación con el expediente con número **RR-0191/2025**, se advierte que la entonces solicitante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de comunicación social."

En el expediente con número **RR-0197/2025**, se observa que la reclamante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de secretaría del ayuntamiento."

Por lo que hace al expediente con número **RR-0203/2025**, se advierte que la recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de seguridad pública."

En el expediente con número **RR-0209/2025**, se observa que la reclamante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de Patrimonio histórico"

Respecto al expediente con número **RR-0215/2025**, la entonces solicitante pidió al sujeto obligado lo siguiente:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de ejecutor."

En relación con el expediente con número **RR-0221/2025**, la recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de egresos."

Finalmente, en el expediente con número **RR-0227/2025**, la recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de juzgados."

A lo que el sujeto obligado respondió de manera reiterada, en cada una de ellas, lo siguiente:

"...Quién suscribe la Lic. Jannet Blanco Román, por medio del presente reciba un cordial saludo y asimismo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 fracción III, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también lo establecido en el artículo 12 fracción VII, 102, 103, 105 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículos 7 y 49 fracciones I, III y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica Municipal; artículos 41 y 42 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla. A través del presente recurso doy contestación a su oficio de mérito en atención a la solicitud de información del expediente ...con número de folio ... que a la letra dice: ..."

Debido a que la Dirección de Recursos Humanos ha recibido diversas solicitudes requiriendo las CFDI para la reproducción de la información en la modalidad elegida, es necesario elaborar las versiones públicas, lo cual debido a las diversas solicitudes que se han generado en torno a las diversas áreas del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, debido a que representan un volumen considerable de información, implicando un procesamiento especial para atender la solicitud, así como los datos susceptibles a ser protegidos como confidenciales, en términos de la normatividad aplicable; la preparación del

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

mismo (extraer de la carpeta de origen, retirar grapas o clips); fotocopiar y volver a ubicar el documento en las condiciones en las que se encontraba para posteriormente devolverlo a su lugar de resguardo, circunstancia que sobrepasa las capacidades técnicas y físicas de esta autoridad, interrumpiéndose con ello las actividades esenciales y necesarias para el adecuado funcionamiento de este Sujeto Obligado.

Asimismo, resulta menester indicar que no se cuenta con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento previamente descrito, situación que conllevaría a que el personal que labora en la Dirección de Recursos Humanos se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento de esta Dirección.

En este punto, resulta importante mencionar que, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 154 de la legislación local de transparencia, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En ese orden de ideas, se trae a colación por ser aplicable al caso en concreto el Criterio de Interpretación sustentado por el Órgano Garante Nacional con clave de control SO/003/2017, de rubro y texto siguientes:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Con base en el fundamento legal previamente invocado, es concluyente que este ente obligado para efecto de colmar su derecho de acceso a la información deberá permitir el acceso a la información tal y como obra en sus archivos, sin necesidad de confeccionar un documento específico (ad hoc) para atender su solicitud, por tanto, se permite el acceso a la información en su forma física, salvaguardando en todo momento la información de carácter confidencial.

Por todo lo anteriormente expuesto, queda de manifiesto que existe un impedimento

técnico y administrativo para proporcionar la información en la modalidad solicitada, en virtud de ello, con fundamento en los artículos 153, 156, fracción V, y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se determina efectuar un cambio de modalidad a consulta directa.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Sirve de apoyo el criterio de interpretación con clave de control SO/008/2017, emitido por el entonces Instituto Nacional Garante, que al rubro y texto determina: "Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega".

Luego entonces, en cumplimiento a lo establecido en los numerales Septuagésimo, Septuagésimo primero, Septuagésimo segundo y Septuagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se informa que las medidas, acciones y el procedimiento a observarse para el desahogo de la consulta directa serán las siguientes:

I. La consulta directa se llevará a cabo en las oficinas del sujeto obligado el jueves 6 de febrero del año en curso a las 13:00 horas.; la duración de la diligencia no podrá ser mayor a 2 horas en atención a las cargas administrativas y función del personal habilitado para el acompañamiento y presencia de la consulta in situ. II No se realizarán ajustes razonables derivado que, de la lectura a su solicitud, no se desprende que Usted requiera adecuaciones o modificaciones de accesibilidad a lengua indígena o toda aquella que garantice la accesibilidad para personas con alguna discapacidad.

III Para el desahogo de la consulta directa, se habilitará específicamente un espacio

dentro de las instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos, con domicilio en edificio José María Morelos y Pavón ubicado en Avenida Reforma Norte Numero 614, colonia Buenos Aires C.P. 75730, Tehuacán, Puebla, solicitándole se presente 15 minutos antes de la consulta en el domicilio antes señalado en el cual se le presentara al personal que se encontrara habilitado y el cual le permitirá el acceso a la información.

Por lo anterior, se señalan las especificaciones importantes de dicha consulta: Durante el desahogo de la consulta directa, este ente obligado le brindará todas las facilidades de asistencia para que Usted pueda consultar la información, además de que en todo momento del tiempo establecido de la consulta estará la persona habilitada de la Dirección de Recursos Humanos acompañándola para la consulta.

II Por otra parte, se hace de su conocimiento que este ente obligado adoptará todas las medidas, mecanismos y acciones necesarias para mantener la integridad de la información, motivo por el cual se informa que deberá respetar durante el desahogo lo siguiente:

Medidas de seguridad técnicas y administrativas

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

- El recinto donde se llevará a cabo la consulta directa cuenta con medidas de seguridad y emergencia.
- Al momento de la consulta, los servidores públicos llevarán en todo momento su credencial que los identifica y serán habilitados para apoyarla en todo momento, así como salvaguardar la integridad física y técnica de la información.
- Se protegerán los datos personales con los que cuente la información materia de la presente solicitud en apego a la normatividad aplicable, por lo que se cubrirán y no estarán a la vista en ningún momento, por ende, se sugiere acatar lo mismo.

• No se permitirá el uso de equipos electrónicos como radios, teléfonos móviles, computadoras, entre otros, si requiere utilizar el teléfono móvil para atender una llamada o mensaje urgente, deberá hacerlo de conocimiento a cualquiera de los servidores públicos habilitados, para que le permitan la salida e ingreso del recinto en donde se desahoga la consulta.

De ese modo, al haberle proporcionado la información que atiende de manera puntual lo requerido, su derecho de acceso a la información ha sido plena y legalmente satisfecho.

Me permito informar a usted que la suscrita se encuentra sin posibilidad de remitir lo requerido por el solicitante, esto debido a que dichos C.F.D.I. contiene dentro de esta documentación datos personales que no pueden ser distribuidos de manera pública conforme a los artículos 6, 7 y artículo 11 fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 3 fracción IX y artículo 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tales datos como lo son RFC, CURP, FIRMA AUTOGRAFA, entre otros, siendo así que al momento de entregar dichas CFDI estaría violentando los Derechos de Protección de Datos Personales de los titulares de la información requerida además de que para poder testar la información personal del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Tehuacán no se cuenta con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento de testado de cada una de las C.F.D.I del personal ya que no se cuenta con personal suficiente para el testado de estas, situación que conllevaría a que el área se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento del área, esto hablando de un gran volumen de documentación..."

Por lo que, la entonces solicitante interpuso catorce medios de impugnación alegando, de manera reiterada, lo siguiente:

"El ayuntamiento de Tehuacán, Puebla no manda la información solicitada, efectúa un cambio de modalidad sin estar justificado, no tiene fundamento legal, ordena una consulta directa perjudicándome como solicitante, no cumple con lo que establece la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Puebla, incumplen con lo solicitado y violan mi derecho constitucional de acceso a la información pública."

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

El fundamento legal es el ARTÍCULO 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

ARTÍCULO 170

Procede el recurso de revisión por cualquiera de las siguientes causas:

V. La entrega de información incompleta, distinta a la solicitada, en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible para el solicitante;

VI. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;

XI. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que les asiste a las personas de interponer queja ante los órganos de control interno de los sujetos obligados o denunciar al servidor público, una vez que el Instituto de Transparencia ha resuelto que indebidamente no se le entregó la información.

- De la fracción V en cuanto a que la entrega de información no es accesible para el solicitante, porque el ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, considerar que ya me entrego la información.

Solicito que se le recomiende al titular de la unidad de transparencia, que proporcione la información pedida en la solicitud de información pública.

El ayuntamiento de Tehuacán, Puebla no dice el número de trabajadores que hay en el área solicitada y cuantos documentos son los que debe entregar con base en mi solicitud de información."

En ese sentido, el sujeto obligado en sus informes justificados expresó que el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, remitió a la recurrente de manera electrónica los alcances a sus respuestas iniciales, en los términos siguientes:

En el expediente con número **RR-0149/2025**, el sujeto obligado remitió como alcance de su respuesta original lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "INSTITUTO DE LA JUVENTUD" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Ik3zdxZ3ie0p59bPteNmW5JLtToE-eeT?dmr=1&ec=wgc-drivehero-goto>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

<https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen>

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf. Sic."

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

Drive

INSTITUTO DE LA JUVE...

Nombre	Preparado	Fecha de modificación	Tamaño del	Drive
RE_104_Quincenal_2024_21_04087_C94.pdf	Se envió al propietario	21 feb	63 KB	
RE_104_Quincenal_2024_21_02013_361.pdf	Se envió al propietario	21 feb	63 KB	
RE_104_Quincenal_2024_21_01044_371.pdf	Se envió al propietario	21 feb	63 KB	
RE_104_Quincenal_2024_21_01092_000.pdf	Se envió al propietario	21 feb	63 KB	
RE_104_Quincenal_2024_21_02092_000.pdf	Se envió al propietario	21 feb	63 KB	
RE_104_Quincenal_2024_21_03000_000.pdf	Se envió al propietario	21 feb	63 KB	
RE_104_Quincenal_2024_21_03058_000.pdf	Se envió al propietario	21 feb	63 KB	
RE_104_Quincenal_2024_21_04015_000.pdf	Se envió al propietario	21 feb	63 KB	
RE_104_Quincenal_2024_21_04004_011.pdf	Se envió al propietario	21 feb	63 KB	
RE_104_Quincenal_2024_21_04037_002.pdf	Se envió al propietario	21 feb	63 KB	

Concediente: Fiscal Digital por internet

MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA

RFC: [REDACTED]
Reg. Fedat: [REDACTED]
Lugar de expedición: 76700 TEHUACÁN, PUEBLA

Fecha: 10/Nov/2024
Hora: 19:54:19

ANGEL RAFAEL MOLINA CELISEO

RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Jornada: 01 Druca
Fecha Ingreso: 15/02/2014
Tipo Empleado: SINDICALIZADO
Recurso: [REDACTED]

Periodo: 21 04 Quincenal 01/Nov/2024 - 16/Nov/2024
Días de Pago: 15.000
Fecha Pago: 15/Nov/2024
Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Depa: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
S.O.B: 361.1110000
S.D.N: 332.270000

Percepciones					Deducciones				
Sal	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Sal	No.	Concepto	Total
P	001	SUELDO O BRUTO	5,417.00	0.00	5,417.00	002	043	15.14 mes	433.00
P	036	PRODUCTIVIDAD	0.00	36.00	36.00	010	054	CUOTA SINDICAL	160.00
P	036	CANASTA	0.00	200.00	200.00	004	197	APOYO DE DEFUNC	50.00
P	039	QUINGUENIO	0.00	144.00	144.00				
OP	002	Sube al Empleo mes			0.00				
Total Percep. más Otros Pagos \$					5,417.00	Subtotal \$		5,799.00	
						Deducciones \$		200.00	
						Retenciones \$		433.00	
						Total \$		5,166.00	
						Neto del recibo \$		5,166.00	

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL CUMPLEMIENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuádrigesimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0155/2025**, el sujeto obligado en su alcance de respuesta señaló lo siguiente:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "GRUPOS VULNERABLES" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/folders/1CFF56AqbsXnYIXCKnG0A1LKBeVqiBSxI?dmr=1&ec=wgcdribe-hero-goto>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)."

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

← <https://drive.google.com/drive/folders/1CFF56AqbsXnYIXCKnG0A1LKBeVqiBSxI?dmr=1&ec=wgcdribe-hero-goto>

Drive Acceder

GRUPOS VULNERABLE...

Descargar todo ✓ ⌵

Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño del	Ordenar
☒ RE_6104_Quincenal_2024_21_06033_F95.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	63 KB	
☒ RE_6104_Quincenal_2024_21_06039_C08.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	63 KB	
☒ RE_6104_Quincenal_2024_21_06013_BAA.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	63 KB	
☒ RE_6104_Quincenal_2024_21_02107_550.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	62 KB	
☒ RE_6104_Quincenal_2024_21_04345_480.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	64 KB	
☒ RE_6104_Quincenal_2024_21_04402_E83.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	63 KB	
☒ RE_6104_Quincenal_2024_21_04512_E84.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	63 KB	
☒ RE_6104_Quincenal_2024_21_04442_506.pdf	Se oculta el propietario	22 feb	64 KB	
☒ RE_6104_Quincenal_2024_21_04690_B42.pdf	Se oculta el propietario	22 feb	64 KB	

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet				Fecha: 18/Nov/2024	
MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA				Hora: 18:51:02	
RFC: [REDACTED]				Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA	
[REDACTED]					
YOLANDA CARRANZA PINTO				01/Nov/2024 - 15/Nov/2024	
RFC: [REDACTED]		Periodo: 21 Oct Quincena		Días de Pago: 15.000	
CURP: [REDACTED]		Fecha Pago: 18/Nov/2024		Puesto: SUBDIRECCION	
Jornada: 01 Diaria		Puesto: SUBDIRECCION		DIRECCION DE BIENESTAR	
Fecha Ingreso: 01/05/2005		S.D.B: 200.530000		S.D.N: 200.330000	
Tipo Empleado: CONFIANZA					
Recurso:					
Percepciones				Deducciones	
ACT	No.	Concepto	Cuando	Concepto	Totales
P-001-001	SUELDO O SUETO	4,356.00	0.00	002-040 15 d.a. mes	125.00
OP-002-033	Subs al Empleo mes				
Total Percepc. más Otras Pagos \$			4,356.00	0.00	4,356.00
				Subtotal \$	4,356.00
				Descuentos \$	0.00
				Retenciones \$	125.00
				Total \$	4,233.00
				Neto del recibo \$	4,233.00

ELIMINADO: CURP, RFC, OR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.
Con fundamento en los artículos 100, 103, 108 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Respecto al expediente con número **RR-0161/2025**, la autoridad responsable en su alcance de su contestación indicó:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de INGRESOS" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO: <https://drive.google.com/drive/folders/1CFF56AqbsXnYIXCKnG0A1LKBeVqiBSxI?dmr=1&ec=wqcdrive-hero-goto>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: [https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida, se observa:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Buscar en Drive

Compartido conmigo > COMPLETA TESORERIA ...

1 seleccionados

72 % de almacenamiento usado. Si te quedas en espacio, no podrás crear, editar ni subir archivos. De hasta 30 GB de almacenamiento por \$1400 \$1.00 durante 1 mes. [Libera espacio](#) [Aprovechar oferta](#)

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de s
RE_6104_Quincenal_2024_21_84603_863.pdf	mariaelut19	21 feb 2025 mariaelut19	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84603_905.pdf	mariaelut19	21 feb 2025 mariaelut19	43 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84618_240.pdf	mariaelut19	21 feb 2025 mariaelut19	43 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84618_024.pdf	mariaelut19	21 feb 2025 mariaelut19	36 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84619_07E.pdf	mariaelut19	21 feb 2025 mariaelut19	63 KB

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA Fecha: 16/Nov/2024
RFC: [REDACTED] Hora: 16:51:04
Reg. Fiscal: [REDACTED]
Lugar de expedición: 73700 TEHUACÁN, PUEBLA

MARIA DE LA CRUZ SANCHEZ CALVA Periodo: 21 04 Quincenal 01/Nov/2024 - 16/Nov/2024
RFC: [REDACTED] Días de Pago: 15.000
CURP: [REDACTED] Fecha Pago: 16/Nov/2024
Jornada: 01 Duma Puestos: AUXILIAR
Fecha Ingreso: 01/05/2006 Depto: DIRECCIÓN DE BIENESTAR
Tipo Empleado: CONFIANZA S.D.B: 267.530000
Recurso: S.D.N: 268.670000

Percepciones				Deducciones	
Grup	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total
001	001	SUELDO O BRUTO	4,313.00	0.00	4,313.00
002	035	Suba al Empleo mes			0.00
Total Percepc. más Otros Pagos \$			4,313.00	0.00	4,313.00

Grup	No.	Concepto	Total
002	045	I.S.R. mes	120.00
Subtotal \$		4,313.00	
Descuentos \$		0.00	
Retenciones \$		120.00	
Total \$		4,193.00	
Neto del recibo \$		4,193.00	

Importe con letra: cuatro mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0167/2025**, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en alcance de su respuesta inicial, manifestó lo siguiente:

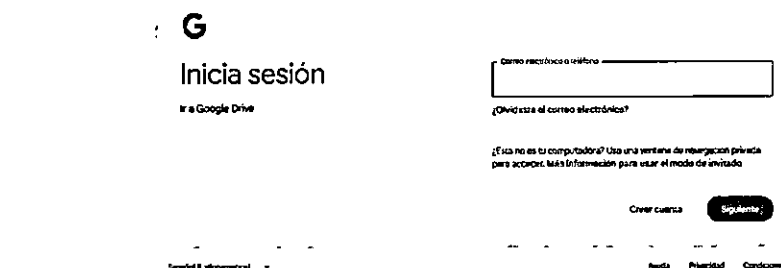
"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones públicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

todo el personal adscrito al área de "BIENESTAR" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:
https://drive.google.com/drive/folders/14Wlp8a1ntYG8BMDzW_vkMTPBgKS6gGij?dmr=1&ec=wgcdrive-hero-goto

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf?TA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf?TA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:



En el expediente con número **RR-0173/2025**, el sujeto obligado en su ampliación de su respuesta inicial se observa:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "HOSPITAL" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/folders/185DYTP8v4kvIhmuaLcZOc3D2ayKS7C4P?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
<https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen>

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

[cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf"](#)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

HOSPITAL MUNICIPAL...

Descargar todo

Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño del	7º Orden
RF_8104_Quincenal_2024_21_00307_701.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	59 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_00344_304.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	40 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_00470_104.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	59 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_00470_041.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	59 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_00470_361.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	61 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_00470_416.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	57 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_01137_438.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	59 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_01551_916.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	43 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_02193_177.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	49 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_02218_092.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	59 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_02495_080.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	61 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_02715_567.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	59 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_02720_805.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	59 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_02946_820.pdf	Se oculta el propietario	21 feb	59 KB	
RF_8104_Quincenal_2024_21_02928_125.pdf	Se oculta el propietario	21 feb		
RF_8104_Quincenal_2024_21_02943_066.pdf	Se oculta el propietario	21 feb		

Prueba Drive sin costo
Google Drive es un lugar seguro para todos tus archivos.
Conéctate hoy

Comprobante Fiscal Digital por Internet
MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA
RFC: [REDACTED]
Reg. Fiscal: [REDACTED]
Lugar de expedición: 72000 TEHUACÁN, PUEBLA
Fecha: 16/Nov/2024
Hora: 16:43:17

MARIO SALVADOR ADUINO PATRICIO
Periodo: 21 de Quincenal 01/Nov/2024 - 16/Nov/2024
CURP: [REDACTED]
Días de Pago: 15/Nov/2024
Fecha Pago: [REDACTED]
Jornales: 01 Dama
Puesto: ENCARGADO
Fecha Ingreso: 16/07/1991
Depo: COORDINACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL
Tipo Empleo: CONFIANZA
S.D.B: 400.000000
Recurso: S.D.N: 365.200000

Percepciones						Deducciones				
Agre SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	TOTAL	Agre SAT	No.	Concepto	TOTAL	
P	001	001	SUELDO G. BRUTO	0.00	0.00	P	002	045	1.5 H. mes	522.00
P	038	133	CANASTA	0.00	75.00					
OP	002	035	Sube al Empleo mes		0.00					

Importe con letra: [REDACTED]
Creado por: [REDACTED]
Creado por: [REDACTED]

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACIÓN FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT. Con fundamento en los artículos 100, 103, 108 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarentésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Respecto al expediente con número **RR-0179/2025**, el sujeto obligado en su ampliación de su contestación original señaló lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "CONTRALORIA" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO: <https://drive.google.com/drive/folders/1WlvSySjmq5A1RgU41gobKawMmUQqpdkE?dmr=1&ec=wqcdrive-hero-goto>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: [https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)".

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

CONTRALORIA 1 NOV

Descargar todo ☒ ☐

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del
RE_6104_Quincenal_2024_21_81699_846.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	65 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_81910_876.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_82255_043.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_82578_022.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_83599_139.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_83616_127.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_83610_178.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_83716_103.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84014_186.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	62 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84399_123.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84360_165.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84361_102.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84363_105.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84363_110.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	62 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84364_130.pdf .xl	Se ocultó el propietario	21 feb 2025	63 KB

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet
MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA
RFC: [REDACTED]
Lugar de expedición: 72000 TEHUACÁN, PUEBLA

Fecha: 18/Nov/2024
Hora: 10:00:43

CRISTINA BARRAGAN BONILLA
CURP: [REDACTED]
Jornada: 01 Diaria
Fecha Ingreso: 16/10/2024
Tipo Empleado: CONFIANZA
Recurso: [REDACTED]

Periodo: 21.04 Quincenal
Días de Pago: 15.000
Fecha Pago: 16/Nov/2024
Puesto: COORD. SUBY. Y RESOL. PROC. ADMNVS
Depto: CONTRALORIA MUNICIPAL
S.O.B: 866.670000
S.D.N: 736.400000

Percepciones				Deducciones					
Clave	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Clave	No.	Concepto	Total
OP	001	SUELDO G. BRUTO	13,000.00	0.00	13,000.00	002	045	I.S.R. mes	1,954.00
OP	002	035 Sube al Empleo mes							
Total Percepc. más Otros Pagos \$			13,000.00	0.00	13,000.00	Subtotal \$			13,000.00
						Descuentos \$			0.00
						Retenciones \$			1,954.00
						Total \$			11,046.00
						Neto del recibo \$			11,046.00

Impuesto con base en el monto de las percepciones y otros pagos (Art. 100 M.N.).

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACIÓN FISCAL, NÚMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Con relación al expediente con número **RR-0185/2025**, la autoridad responsable en su ampliación de respuesta inicial señaló:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "SERVICIOS MUNICIPALES" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

https://drive.google.com/drive/folders/1M09Vo3UefP_pyT5GYGJF9qsAHIZrYk8?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESION%20C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESION%20C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)".

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán,
Puebla.

Solicitudes Folios:

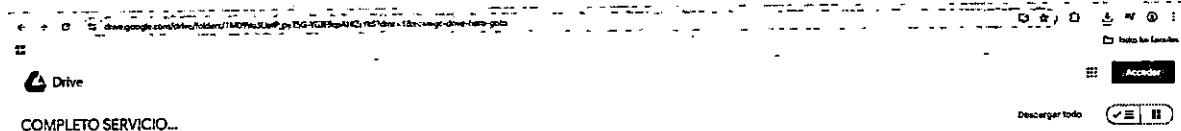
210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes:

RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.



Comprobante Fiscal Digital por Internet
MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA
RFC: [REDACTED]
Reg. Fiscal: [REDACTED]
Lugar de expedición: 72000 TEHUACÁN, PUEBLA
Fecha: 03/10/2024
Hora: 03:55:48

GABRIEL MARTIN CORTES OCHOA
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Jornada: 01 Diaria
Fecha Ingreso: 09/02/2006
Tipo Empleado: SINDICALIZADO
Recurso:
Periodo: 22-04 Quincenal 18/Nov/2024 - 30/Nov/2024
Días de Pago: 15.000
Fecha Pago: 30/Nov/2024
Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Depto: DIR SERV PUBLICOS MUNICIPALES
S.D.B: 606.850000
S.D.N: 532.130000

Percepciones					Deducciones				
Asign.	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Asign.	No.	Concepto	Total
P	001	SUELDO G. BRUTO	9,103.00	0.00	9,103.00	OP	002	LS.R. mes	1,121.00
P	038	PRODUCTIVIDAD	0.00	50.00	50.00	P	019	CUOTA SINDICAL	239.00
P	038	CANASTA	0.00	200.00	200.00	OP	004	APOYO DE DEFUNC	80.00
P	038	QUINQUENIO	0.00	180.00	180.00				
OP	002	Subs al Empleo mes			0.00				
Total Percepc. más Otros Pagos \$			9,103.00	430.00	9,513.00	Subtotal \$			9,513.00
						Descuentos \$			319.00
						Retenciones \$			1,121.00
						Total \$			8,073.00
						Neto del recibo \$			8,073.00

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, RÉGIMEN DE SITUACIÓN FISCAL, NÚMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.
Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

En el expediente con número RR-0191/2025, el sujeto obligado en su alcance de su respuesta inicial, señaló lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "COMUNICACIÓN SOCIAL" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

<https://drive.google.com/drive/folders/1527GEo5Dj3YE60muJw24z018Ynw5yuWk?d mr=1&ec=wgc-drive-hero-goto>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf) " Sic."

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

COMUNICACION SOC...

Descargar todo ☒ ☐

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del i
RE_8104_Quincenal_2024_22_04117_ACB.pdf 11	Se oculto el propietario	24 feb 2025	62 KB
RE_8104_Quincenal_2024_22_04118_103.pdf 11	Se oculto el propietario	24 feb 2025	63 KB
RE_8104_Quincenal_2024_22_04119_146.pdf 11	Se oculto el propietario	24 feb 2025	62 KB
RE_8104_Quincenal_2024_22_04120_030.pdf 11	Se oculto el propietario	24 feb 2025	63 KB
RE_8104_Quincenal_2024_22_04121_141.pdf 11	Se oculto el propietario	24 feb 2025	61 KB
RE_8104_Quincenal_2024_22_04122_300.pdf 11	Se oculto el propietario	24 feb 2025	61 KB
RE_8104_Quincenal_2024_22_04123_170.pdf 11	Se oculto el propietario	24 feb 2025	60 KB
RE_8104_Quincenal_2024_22_04124_084.pdf 11	Se oculto el propietario	24 feb 2025	60 KB

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA

RFC: MTP030216723 REG. PAT: 05210000104
Reg. Fedat: 903 Personas Muertes Civil Fines no Lucrativas
Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

Fecha: 03/NOV/2024 Hora: 06:08:59

FRANCISCO JOSEAN ROJAS MENDIOLA
RFC: ROMFR090908PLNROS
CURP: ROMFR090908PLNROS
Domicilio: 01 Doms
Fecha Ingreso: 01/04/2020
Tipo Empleado: SINDICALIZADO
Recursos: S.D.B 714.350000 S.O.N 616.600000

Periodo: 22-04-Quincenal 16/Nov/2024 - 30/Nov/2024
Días de Pago: 15.000
Fecha Pago: 30/Nov/2024
Puesto: SECRETARIO
Depto: COORDINACION DE COMUNICACION
S.D.B 714.350000
S.O.N 616.600000

Percepciones				Deducciones			
CA	Mo	Concepto	Importe	CA	Mo	Concepto	Importe
001	001	SUELDO G. BRUTO	10,715.00	002	045	I.S.R. mes	1,405.00
002	133	CANASTA	200.00	003	054	CUOTA SINDICAL	277.00
003	035	Subs al Empleo mes	0.00	004	177	FOYACOT	1,143.00
				007	179	PENSION ALIMENTI	1,160.00
				004	197	APOYO DE DEFUNC	93.00
Total Percepc. más Otros Pagos \$ 10,715.00 200.00 10,915.00				Subtotal \$ 10,915.00			
				Deducciones \$ 4,405.00			
				Referencias \$ 1,400.00			
				Total \$ 5,045.00			
				Neto del recibo \$ 5,870.00			

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DEL SAT, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT. Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, vigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarenta y dos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Operatividad de la Información, así como para la Elaboración de Verificaciones Públicas: Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 6 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Página 1 de 1

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0197/2025**, la autoridad responsable en su ampliación de su respuesta inicial indicó:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/folders/14UhjRMI5pVENAJNQDAa4DtrqmWnAt8?dmr=1&ec=wqcdrive-hero-goto>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen%20cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%20N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen%20cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%20N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

COMPLETA SECRETARIA

Descargar todo ☒ ☐

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del
RR_0104_Quincenal_2024_01_20182_018.pdf .1	Se oculta el propietario	21 Nov 2025	65 KB
RR_0104_Quincenal_2024_01_20434_997.pdf .1	Se oculta el propietario	21 Feb 2025	63 KB
RR_0104_Quincenal_2024_01_83437_785.pdf .1	Se oculta el propietario	21 Feb 2025	64 KB
RR_0104_Quincenal_2024_01_84109_736.pdf .1	Se oculta el propietario	21 Feb 2025	64 KB

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA

RPO: [Redacted]

Fecha: 19/Nov/2024 Hora: 19:50:21

Nombre: RAYMUNDO PEREZ PEREZMITRE

Periodo: 21.04 Quincenal

Clave de Pago: 15.000

Fecha Pago: 15/Nov/2024

Concepto: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha Ingreso: 15/10/2024

Dpto: 1002.400000

Tipo Empleado: CONFIANZA

Recargo: S.D.N. 1366.670000

Acta	No.	Concepto	Percepciones	Gravado	Exento	Total	Acta	No.	Concepto	Total
001	001	SUELDO D. BRUTO	20,380.00	0.00	0.00	20,380.00	002	045	I.S.R.N. mensual	4,660.00
002	036	Sube al Empleo mes								
Total Perceps. más Otras Pagos \$						20,380.00	0.00		20,380.00	
							Sueldo total \$		20,380.00	
							Descuentos \$		0.00	
							Retenciones \$		4,660.00	
							Total \$		20,380.00	
							Neto del recibo \$		20,380.00	

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACIÓN FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 108, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículo 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

En el expediente con número **RR-0203/2025**, el sujeto obligado en su alcance de su contestación original, expresó lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "SEGURIDAD PUBLICA" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

https://drive.google.com/drive/folders/1RhcbBWrGtneXDj_DMTf6lUY8qAL5wPw9?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)."

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

SEGURIDAD PUBLICA

Descargar todo

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del archivo
RE_0104_Quincenal_2024_22_00326_710.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	59 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00323_744.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	61 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00325_751.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	61 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00411_007.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	67 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00418_810.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	61 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00478_821.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	67 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00489_840.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	59 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00518_842.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	67 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00527_875.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	67 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00542_882.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	67 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00553_812.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	67 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00554_810.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	67 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00587_711.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	67 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00562_700.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	67 KB
RE_0104_Quincenal_2024_22_00563_070.pdf	Se oculto al propietario	24 Feb 2025	67 KB

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet
MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA Fecha: 03/Nov/2024
Reg. Fiscal: 73700 TEHUACÁN, PUEBLA Hora: 03:50:13

EMPLEADO: DELFINO FLORES MODESTO Periodo: 22 de Quincena 15/Nov/2024 - 30/Nov/2024
RFC: FOMD531126MU0 Día de Pago: 15.000
CURP: FOMD531126HPLDL06 Fecha Pago: 30/Nov/2024
Jornada: 01 Diaria Puesto: POLICIA
Fecha Ingreso: 03/08/1990 Depto: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
Tipo Empleado: CONFIANZA S.O.B: 499.170000
Régimen: S.D.N: 447.070000

Percepciones					Deducciones	
Concepto	Gravado	Exento	Total	Concepto	Total	
Salario	7,485.00	0.00	7,485.00	Retenciónes	752.00	
Subs al Empleo mes	0.00	0.00	0.00	Total	6,705.00	
Total Percepto, más Otros Pagos \$			7,485.00	Subtotal \$		
			0.00	Deducciones \$		
			7,485.00	Total \$		
				Neto del recibo \$		
				6,705.00		

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACIÓN FISCAL, NÚMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT. Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarentésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Respecto al expediente con número **RR-0209/2025**, la autoridad responsable, en su ampliación de su respuesta inicial, indicó lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "PATRIMONIO HISTORICO" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:
<https://drive.google.com/drive/folders/1D1ssnjz00A1666CwUXMdJNAtdwxahCS8?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)."

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

PATRIMONIO HISTÓRICO

Descargar todo ☒ ☐

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del	
RE_M04_Quincenal_2024_22_70170_21.pdf .21	Se otorgó al propietario	22 feb 2025	64 KB	5 Descargas
RE_M04_Quincenal_2024_22_83181_642.pdf .11	Se otorgó al propietario	22 feb 2025	65 KB	
RE_M04_Quincenal_2024_22_83190_092.pdf .11	Se otorgó al propietario	22 feb 2025	64 KB	
RE_M04_Quincenal_2024_22_84401_964.pdf .11	Se otorgó al propietario	22 feb 2025	63 KB	
RE_M04_Quincenal_2024_22_84409_382.pdf .11	Se otorgó al propietario	22 feb 2025	64 KB	

Comprobante Pasa Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA
RFC: [REDACTED]
Reg. Fisco: [REDACTED]
Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

Fecha: 03/Nov/2024
Hora: 04:01:36

HECTOR GONZALEZ SANCHEZ
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Jornada: 01 Diaria
Fecha Ingreso: 16/10/2024
Tipo Empleado: CONFIANZA
Cargo: [REDACTED]

Periodo: 22-04 Quincenal 16/Nov/2024 - 30/Nov/2024
Días de Pago: 30/Nov/2024
Fecha Pago: AUXILIAR
Cuenta: DIR DE PATRIMONIO HISTORICO
S.D.B: 441.870000
S.D.N: 400.000000

Percepciones				Deducciones	
CLAV	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total
P-001	001	SUELDO BRUTO	6,628.00	0.00	6,628.00
OP-002	035	Sube al Empleo mes			0.00
Total Percepc. más Otras Pagos \$			6,628.00	0.00	6,628.00

CLAV	No.	Concepto	Total
002	045	I.S.R. mes	6,628.00
Subtotal \$		6,628.00	
Descuentos \$		0.00	
Retenciones \$		628.00	
Total \$		6,000.00	
Neto del recibo \$		6,000.00	

Impreso con letra: [REDACTED]

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 100, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuarentésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 6 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

En relación al expediente con número RR-0215/2025, la autoridad responsable, en su ampliación de su respuesta inicial, manifestó lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "EJECUTOR" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Ax62eoflbp94-MlwiA-wj1-05lagp7u?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)."

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

EJECUTOR ITRA NOVI...

Descargar todo

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del
05_6104_Quincenal_2024_21_02737_E79.pdf .xl	Se ocultó al propietario	21 feb 2025	60 KB
02_6104_Quincenal_2024_21_42543_E9A.pdf .xl	Se ocultó al propietario	21 feb 2025	60 KB
06_6104_Quincenal_2024_21_54339_A4A.pdf .xl	Se ocultó al propietario	21 feb 2025	62 KB
08_6104_Quincenal_2024_21_70713_KC3.pdf .xl	Se ocultó al propietario	21 feb 2025	59 KB
07_6104_Quincenal_2024_21_80173_690.pdf .xl	Se ocultó al propietario	21 feb 2025	59 KB
05_6104_Quincenal_2024_21_84383_OFA.pdf .xl	Se ocultó al propietario	21 feb 2025	59 KB
02_6104_Quincenal_2024_21_84534_A2A.pdf .xl	Se ocultó al propietario	21 feb 2025	59 KB
05_6104_Quincenal_2024_21_84565_C3T.pdf .xl	Se ocultó al propietario	21 feb 2025	59 KB

MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA
RFC: MTPS20218723 Reg. Pat. 00210008104
Reg. F. Imp. 603 Personas Muestrales con F. Imp. no Laborales
Lugar de expedición: 78700 TEHUACÁN, PUEBLA.

Fecha: 19-Nov-2024
Hora: 18:10:08

84383 - ISRAEL URIEL AMADOR HERNANDEZ
RFC: AAH020022HPLMRS2
Período: 21-04-Quincenal 01-Nov-2024 - 15-Nov-2024
Fecha Pago: 15-Nov-2024
Fecha Ingreso: 15/10/2024
Tipo Empleado: CONFIANZA
Recurso: S.D.B 441.670000
S.D.N 400.000000

Percepciones				Deducciones					
CAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	CAT	No.	Concepto	Total
OP	001	SUELDO Q. BRUTO	6,528.00	0.00	6,528.00	002	045	13.5% mes	828.00
OP	002	Sube al Empleo mes		0.00	0.00				
Total Percep. más Otras Paga \$					6,528.00	Subtotal \$		6,528.00	
						Descuentos \$		0.00	
						Retenciones \$		828.00	
						Total \$		6,000.00	
						Neto del recibo \$		6,000.00	

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACIÓN FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT. Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 118 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuodécimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

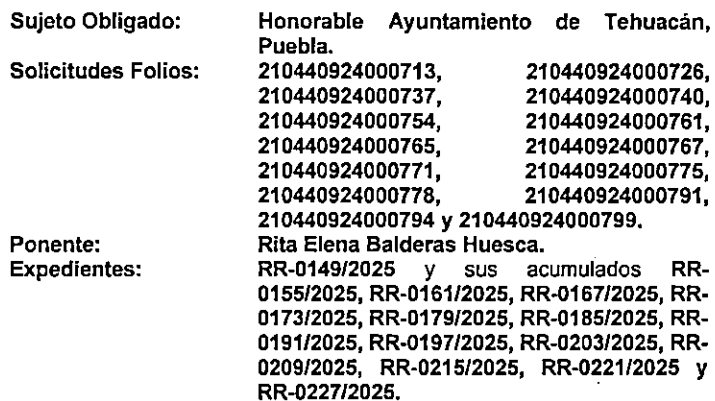
Finalmente, en el expediente con número **RR-0221/2025**, el sujeto obligado en su ampliación de su respuesta original señaló, lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "EGRESOS" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/folders/1BjF3jkeyfPuSWpN9B5ahOl66Hhgmoh9?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

<https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen>



Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

Nombre		Propietario	Última modificación	Tamaño del
	RE_A104_Quincenal_2024_23_6944_25F.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	62 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_8137_F9A.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	64 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_8132_132.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	64 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_8133_571.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	65 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_83047_077.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	64 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_83566_704.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	64 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_83977_C83.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	64 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_84343_8a3a.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	64 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_84244_A90.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	65 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_84132_C84.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	64 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_84174_6B1.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	64 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_84382_F82.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	64 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_84403_45C.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	65 KB
	RE_A104_Quincenal_2024_23_84411_8DE.pdf	 Se oculto al propietario	22 Feb 2025	

[illegible]

Con relación al expediente con número **RR-0227/2025**, la autoridad responsable, en su ampliación de su respuesta inicial, manifestó lo siguiente:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Ríta Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "JUZGADOS" EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO: https://drive.google.com/drive/folders/1nfEHEVI00JCITn3RGsR6htL1w6_goZ7N?dmr=1&ec=wgc-drive-hero-goto

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: [https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20\(2\).pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparen cia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20QUINTA%20(2).pdf)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

COMPLETA JUZAGAD...

Descargar todo

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del
RE_6104_Quincenal_2024_21_00182_64f.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_00183_374.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_02084_590.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_04083_925.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_04084_427.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_04085_425.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_86138_CD.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_70689_918.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_82021_807.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_82199_328.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_82336_305.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_82338_463.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	64 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_82744_006.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_82709_744.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	63 KB
RE_6104_Quincenal_2024_21_84124_023.pdf .51	Se oculto al propietario	21 Feb 2025	63 KB

De igual forma, el sujeto obligado en sus ampliaciones de respuestas, señaló un link en el cual manifestó contenía el ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA QUINTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, en la que se confirmaban las versiones públicas de los documentos solicitados, en la cual se observa lo siguiente

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA QUINTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

En la Ciudad de Tehuacán, Puebla, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintinueve de febrero del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se reunieron en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, en el segundo piso del Edificio "José María Morelos y Pavón", situada en Calle Reforma Norte número 614, de la Colonia Buenos Aires, de esta Ciudad, C. P. 75730, los servidores públicos, C. José Gabriel Guzmán Cabrera, Director de Asuntos Jurídicos, C. Borja Torres Peraza, Director de Contabilidad e Ingresos, C. Mayra Muela Hernández, Directora de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos, todos integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, mediante el ACUERDO DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, -PRESIDENCIA-, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL PERÍODO 2024 - 2027 y la C. YESSICA VALDERRAMA CERNAS, Titular de la Unidad de Transparencia, en su calidad de invitada, a efecto de llevar a cabo la SESIÓN EXTRAORDINARIA QUINTA de dicho Comité, lo que fue previo y legalmente convocado, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Bienvenida.
- II.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
- III.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV.- Solicitud de la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, respecto de la Ampliación de Plazo, respecto al Programa Presupuesto Anual 2025 de la Dirección de Cultura, lo anterior para brindar respuesta a las solicitudes de información con número de folio 21044092500074.
- V.- Solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del H. Ayuntamiento de



Tehuacán, Puebla, respecto de la Determinación de Clasificación de Información como Confidencial, en sus versiones públicas, en relación a las facturas de dos unidades de servicios de mantenimiento de caminos, lo anterior para brindar respuesta a las solicitudes de información con número de folio 210440924000736.

VI.- Solicitud de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, respecto de la Determinación de Clasificación de Información como Confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas, en relación a la nómina de los C.F.D.I del PERSONAL AREA DE TESORERÍA (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA SERVICIOS MUNICIPALES (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE INGRESOS (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE TESORERÍA (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE CONTRALORIA (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE TURISMO (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE CONTRALORIA (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE TRANSPARENCIA (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE EJECUTOR (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE SEGURIDAD PÚBLICA (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE TRANSITO (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE CONTABILIDAD (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE DESARROLLO URBANO (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE HOSPITAL (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE RECURSOS HUMANOS (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE SINDICATURA (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE JUZGADOS (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE BIENESTAR (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE EDUCACIÓN (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE PLANEACIÓN (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE BIENES MUEBLES (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE GRUPOS VULNERABLES (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE EGRESOS (segunda quincena de noviembre de 2024), lo anterior para brindar respuesta a las solicitudes de información con números de folios 210440924000706, 210440924000709, 210440924000737, 210440924000708, 210440924000791, 210440924000716, 210440924000754, 210440924000758, 210440924000765, 210440924000778, 210440924000774, 210440924000754, 210440924000752, 210440924000734, 210440924000787, 210440924000765, 210440924000710, 210440924000762, 210440924000775, 210440924000713, 210440924000761, 210440924000721, 210440924000743, 210440924000753, 210440924000771.

De lo anterior se dio vista a la recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.

Ahora bien, en el presente asunto se advierte que, la recurrente requirió los recibos de pagos en formato C.F.D.I, en sus versiones públicas de la primera quincena de las áreas del instituto de la juventud, grupos vulnerables, ingresos, bienestar, hospital, contraloría, secretaría del ayuntamiento, ejecutor y juzgados, de la

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

segunda quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, respecto a las áreas de servicios municipales, comunicación social, seguridad pública, patrimonio histórico, egresos, mismas que el sujeto obligado señaló que la Dirección de Recursos Humanos indicó que había recibido diversas solicitudes requiriendo los C.F.D.I., de las cuales se tendrían que realizar versiones públicas de lo solicitado y toda vez que la información requerida representa un volumen considerable de información, implicando un procesamiento especial para atender las solicitudes, así como los datos susceptibles a ser protegidos como confidenciales, en términos de la normatividad aplicable; la preparación del mismo (extraer de la carpeta de origen, retirar grapas o clips); fotocopiar y volver a ubicar el documento en las condiciones en las que se encontraba para posteriormente devolverlo a su lugar de resguardo, circunstancia que sobrepasa las capacidades técnicas y físicas de esta autoridad, interrumpiéndose con ello las actividades esenciales y necesarias para el adecuado funcionamiento.

De igual forma, el sujeto obligado señaló en sus respuestas iniciales, que no contaba con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento previamente descrito, situación que conllevaría a que el personal que labora en la Dirección de Recursos Humanos se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento de esta Dirección, por lo que, le proporcionaba la información requerida en consulta directa, indicándole en cada una de las solicitudes fecha y hora para que se presentara en las instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos, solicitándole se presente quince minutos antes de la consulta en el domicilio antes señalado en el cual se le presentara al personal que se encontraba habilitado y el cual le permitirá el acceso a la información.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

A lo que, la recurrente promovió catorce recursos de revisión en los cuales señaló que el sujeto obligado efectuaba un cambio de modalidad, sin estar justificado ni fundamentado legalmente la consulta directa; por lo que, este último en alcance a sus respuestas iniciales remitió las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, de la primera quincena de las áreas del instituto de la juventud, grupos vulnerables, ingresos, hospital, contraloría, secretaría del ayuntamiento, ejecutor, juzgados, de la segunda quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, respecto a las áreas de servicios municipales, comunicación social, seguridad pública, patrimonio histórico, requeridas en las solicitudes que se analizan en los expedientes con números: **RR-0149/2025, RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025 y RR-0227/2025**, tal como se observa en las capturas de pantalla plasmadas en párrafos anteriores.

Por otro lado, respecto a las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, de la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, del área de bienestar, que la recurrente pidió en sus solicitudes de acceso a la información que se analizan en el expediente con número **RR-0167/2025**, se observa que respecto a la primera área mencionada, en el link que remitió el sujeto obligado en ampliación de su respuesta inicial a la solicitante, señala la siguiente leyenda: **"INICIA SESIÓN"** en una cuenta de Google, y respecto a la información requerida del área de egresos del expediente con número **RR-0221/2025**, la autoridad responsable en alcance de su contestación original, le envió **la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro**, información diversa requerida por la recurrente en su solicitud, toda vez que en la misma solicitó respecto de dicha área la segunda quincena de noviembre del año pasado.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Por lo antes expuesto, se concluye que el sujeto obligado modificó los actos reclamados al grado de que los medios de impugnación quedaron sin materia, en virtud de que, la recurrente en sus recursos de revisión señaló que la autoridad responsable le cambió la modalidad de entrega de la información requerida, sin embargo, en las ampliaciones de respuestas iniciales, le remitió a la recurrente las versiones públicas de los recibos de pago C.F.D.I, en formato digital requeridas en las solicitudes de acceso a la información analizadas en los expedientes con números **RR-0149/2025, RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025 y RR-0227/2025**, tal como se observa en párrafos anteriores; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** los expedientes antes indicados, por las razones antes expuestas.

Finalmente, y tal como se analiza en el presente considerando, si bien es cierto que el sujeto obligado modificó los actos reclamados en los expedientes con números **RR-0167/2025 y RR-0221/2025**, estos no quedaron sin materia, en virtud de que, en el primer medio de impugnación citado, se observa que link proporcionado por el sujeto obligado requiere permiso para poder ingresar al mismo en el segundo recurso de revisión señalado, le proporcionó información de diversa quincena a la requerida en la solicitud que se analiza en dicho expediente, por lo que, los mismos serán estudiados de fondo.

Quinto. Con el objeto de establecer la controversia y a fin lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar lo siguiente:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

En primer lugar, la hoy recurrente remitió electrónicamente al sujeto obligado dos solicitudes de acceso a la información pública, en las que requirió los recibos de pago C.F.D.I, de la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, del área de bienestar, y la segunda quince de noviembre del año pasado, del área de egresos, misma que el sujeto obligado contestó que le ponía la información en consulta directa, por lo cual la entonces solicitante interpuso dos recursos de revisión, mismos que fueron asignados con números de expedientes con números **RR-0167/2025 y RR-0221/2025**, en los cuales señaló que el sujeto obligado efectuaba un cambio de modalidad, sin estar justificado ni fundamentado legalmente la consulta directa,

Y el sujeto obligado, en cada de uno de sus informes justificados, manifestó únicamente que remitía a la recurrente ampliaciones de sus respuestas iniciales.

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En este apartado se valorarán las pruebas anunciadas por las partes dentro del presente asunto.

En el expediente con número **RR-0167/2025**, se observa el siguiente material probatorio

La recurrente no ofreció pruebas, por lo que, no se admitió material probatorio de su parte.

El sujeto obligado anunció y se admitieron las probanzas siguientes:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Oficio número UT/0366/2025, dirigido a la Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia certificada del memorándum número DRH/254/2025, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, suscrito por la Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia certificada de la ampliación a la respuesta remitida al Recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de Acceso a la Información con número de Folio 210440924000761, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del acuse de la respuesta remitida al solicitante, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, respuesta que fue remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del acuse de la respuesta remitida al solicitante, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, respuesta que fue remitida al correo electrónico.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0221/2025**, se observa el siguiente material probatorio.

La recurrente no ofreció pruebas, por lo que, no se admitió material probatorio de su parte.

El sujeto obligado anunció y se admiten las probanzas siguientes:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Oficio número UT/0345/2025, dirigido a la Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia certificada del memorándum número DRH-0256/2025, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, suscrito por la Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia certificada de la ampliación a la respuesta remitida al Recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de Acceso a la Información con número de Folio 210440924000740, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del acuse de la respuesta remitida al solicitante, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, respuesta que fue remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del acuse de la respuesta remitida al solicitante, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, respuesta que fue remitida al correo electrónico.

A las documentales públicas ofrecidas por la autoridad responsable, se les conceden valor probatorio pleno, en términos del artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Séptimo. Del análisis del expediente del recurso de revisión que se resuelve, se advierte lo siguiente:

En primer lugar, el día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, la hoy recurrente, remitió electrónicamente al Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, dos solicitudes de acceso a la información, mismas que fueron asignadas con los números de folios 210440924000761 y 210440924000740 y en las cuales requirió en versiones públicas de los recibos de pago C.F.D.I., de la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, del área de bienestar y la segunda quince de noviembre del año pasado, del área de egresos, mismas que el sujeto obligado contestó que le ponía la información en consulta directa; la entonces solicitante interpuso dos recursos de revisión en contra de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, los cuales fueron asignados con los números de expedientes **RR-0167/2025** y **RR-0221/2025**, en los que manifestó que, este último efectuó un cambio de modalidad, sin estar justificado ni fundamentado legalmente la consulta directa.

A lo que, el sujeto obligado, al rendir sus informes justificados, manifestó únicamente que remitió a la recurrente alcances a sus respuestas iniciales, en los términos precisados en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

Expuestos los antecedentes, es menester señalar que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado "A", fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV del precepto legal antes citado.

Asimismo, para el presente asunto tiene aplicación, lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones XI y XIX, 145 fracciones I y II, 152, 153, 154, 156 fracciones III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establecen en primer lugar, que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que se traduce en la garantía que tiene cualquier persona para acceder a la información que se encuentre en poder de los sujetos obligados.

Por lo tanto, las autoridades responsables tienen la obligación de entregar la información que se haya generado, obtenido, adquirido, transformado o conservado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, con las excepciones determinadas por la Ley, atendiendo en todo momento entre otros, a los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez.

Aunado a ello, de la normatividad, se advierte que quienes soliciten información pública tienen derecho a elegir la modalidad en la que prefieren se les otorgue acceso a la misma, pudiendo ser de manera verbal, consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas, o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, siempre que el solicitante así lo haya requerido y sea posible, sin que ello implique análisis, estudio y procesamiento de la misma;

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

precisando que en caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos del sujeto obligado, ofreciendo esta u otras modalidades de entrega, debiendo fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Con base en el contenido del derecho y en los principios aplicables, se procederá al estudio de los agravios expuestos por la recurrente, quien básicamente señaló que el sujeto obligado le cambió la modalidad de entrega, sin que esto haya sido debidamente fundado y motivado, en los términos siguientes:

En primer lugar y tal como se indicó en párrafos anteriores, la recurrente, a través de dos solicitudes de acceso a la información, pidió al Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, las versiones públicas de los recibos de pago C.F.D.I., indicados en párrafos anteriores, mismas que el sujeto obligado en sus respuestas iniciales, señaló que la Dirección de Recursos Humanos indicó que había recibido diversas solicitudes requiriendo los C.F.D.I., de los cuales se tendrían que realizar versiones públicas y toda vez que la información requerida representaba un volumen considerable de información, implicaba un procesamiento especial para atender las solicitudes, así como los datos susceptibles y toda vez que, no contaba con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento previamente descrito, situación que conllevaría a que el personal que labora en la Dirección de Recursos Humanos se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento de esa Dirección, le proporcionaba la información requerida en consulta directa, indicándole en cada una de las solicitudes fecha y hora para que se presentara en las instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Por otra parte, la autoridad responsable remitió a la recurrente las ampliaciones de las respuestas iniciales, en las cuales le remitió unas ligas electrónicas, mismas que fueron expuestas en el considerado **CUARTO** de esta resolución, y en las cuales se observa que, en la parte que indicó que enviaba, en alcance de su respuesta inicial a la reclamante, las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, de la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, del área de bienestar, requeridas en la solicitud que se analiza en el expediente con número **RR-0167/2025**, mediante una liga electrónica, en términos del numeral 156 fracción III, de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla; entregando la información requerida por la entonces solicitante en el medio que esta lo requirió, sin embargo, dicho link **señaló que se necesitaba acceso para poder ingresar a información**, por lo que, la entrega de la información en ampliación de respuesta inicial no fue accesible para la recurrente.

Finalmente, en la parte que el sujeto obligado, en alcance de su respuesta inicial, señaló que a través de una liga electrónica le remitía a la entonces solicitante las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, de la segunda quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, del área de egresos, en la misma se observa la primera quincena de dicho mes y año del área antes mencionada, información que no fue requerida por la recurrente en la solicitud que se analiza en el expediente con número **RR-0221/2025**, por lo cual la autoridad responsable produjo una contestación de manera inadecuada, ya que debe existir concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y las contestaciones proporcionadas por la autoridad responsable y estas deben guardar una relación lógica con lo solicitado, asimismo, se tiene que atender puntual y expresamente, el

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

contenido del requerimiento de la información, situación que no aconteció en el presente asunto tal como se indicó en líneas anteriores.

Al respecto, por analogía, se invoca el Criterio 12/17, emitido por el entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que dispone:

"Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información."

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 152, 156 fracción III, 162 y 181 fracción IV de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, se determina que se encuentra fundado lo alegado por el recurrente; por lo que, se **REVOCAN** las respuestas y las ampliaciones de las mismas otorgadas por el sujeto obligado en las solicitudes de acceso a la información pública que se analizaron en los expedientes con números **RR-0167/2025 y RR-0221/2025**, para el efecto de que proporcione a la recurrente, en la modalidad solicitada, las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I., de la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, del área de bienestar y la segunda quincena de noviembre del año pasado, del área de egresos, notificando a la reclamante en el medio que señaló para ello.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

Por otra parte, en términos de los numerales 187 y 188 de la Ley de la Materia del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

OCTAVO. Ahora bien, en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracción V, 150 y 151, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y 49 de los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se ordena dar vista a la Coordinación General Jurídica de este Organismo Garante, para que inicie el procedimiento de verificación establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Puebla, toda vez que en al momento de abrir la liga electrónica y consultar los documentos contenidos en ella, los cuales fueron reproducidos e integrados en un CD ROM, se advierte una posible violación a los ordenamientos legales que regulan la protección de datos personales, toda vez que están **visibles los datos personales** como lo son el **RFC**, **CURP**, **QR**, etc, mismos que se consideraron como datos personales confidenciales en la sesión extraordinaria de la quinta del acta de comité de transparencia del sujeto obligado.

PUNTOS RESOLUTIVOS.

Primero. Se **SOBRESEEN** los expedientes con números **RR-0149/2025, RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726, 210440924000737, 210440924000740, 210440924000754, 210440924000761, 210440924000765, 210440924000767, 210440924000771, 210440924000775, 210440924000778, 210440924000791, 210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025 y RR-0227/2025, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO**.

Segundo. - Se **REVOCAN** las respuestas y el alcance de las mismas otorgadas por el sujeto obligado en las solicitudes de acceso a la información que se analizan en los expedientes con números **RR-0167/2025 y RR-0221/2025**, por las razones y para los efectos establecidos en el considerando **SÉPTIMO**.

Tercero. Se ordena dar vista a la Coordinación General Jurídica de este organismo garante, para que realice lo conducente, en términos del Considerando **OCTAVO** de esta resolución. En ese sentido, se ordena dar traslado al titular de dicha Coordinación con las constancias que integran el expediente en el que se actúa y el CD ROM que contiene la información de las ligas electrónicas proporcionada por el sujeto obligado en sus ampliaciones de respuestas iniciales. W

Cuarto. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma. (1)

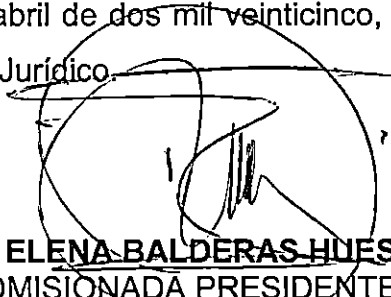
Quinto. Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar al día hábil siguiente de recibido el informe que se alude en el resolutivo que antecede, de vista a la recurrente y proceda u

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.

conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la recurrente y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día treinta de abril de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO.
COMISIONADO.


NOHEMI LEÓN ISLAS.
COMISIONADA.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

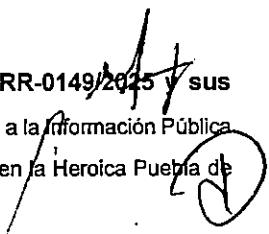
Solicitudes Folios: 210440924000713, 210440924000726,
210440924000737, 210440924000740,
210440924000754, 210440924000761,
210440924000765, 210440924000767,
210440924000771, 210440924000775,
210440924000778, 210440924000791,
210440924000794 y 210440924000799.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expedientes: RR-0149/2025 y sus acumulados RR-0155/2025, RR-0161/2025, RR-0167/2025, RR-0173/2025, RR-0179/2025, RR-0185/2025, RR-0191/2025, RR-0197/2025, RR-0203/2025, RR-0209/2025, RR-0215/2025, RR-0221/2025 y RR-0227/2025.


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente hoja forma parte conducente de la resolución dictada en los expedientes números **RR-0149/2025 y sus acumulados**, por unanimidad de votos de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día treinta de abril de dos mil veinticinco.



PD2/REBH/ RR-0149/2025 y sus acumulados/MoN/ resolución